



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 001 DEL  
(01 de marzo de 2022)

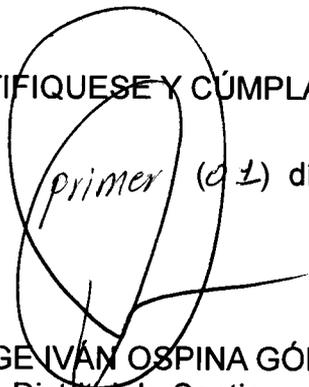
“POR EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PROCESO VERBAL DISCIPLINARIO RADICADO 432-20”

|                      |  |
|----------------------|--|
| DEPENDENCIA:         | DESPACHO ALCALDE DISTRITAL SANTIAGO DE CALI – SEGUNDA INSTANCIA    |
| RADICACIÓN           | 432-20   |
| INVESTIGADOS         | ALBEIRO CORTES GIRALDO Y VIVIAN KATHERINE VALLEJO VIDAL            |
| CARGO                | AGENTE DE TRÁNSITO   |
| ENTIDAD              | SECRETARIA DE MOVILIDAD.DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. |
| FECHA DE LOS HECHOS. | 5 DE OCTUBRE DE 2017   |
| ASUNTO               | AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR EN SEGUNDA INSTANCIA   |

Teniendo en cuenta que el artículo 180 de la Ley 734 de 2002, fue modificado por el artículo. 59 de la Ley 1474 de 2011, y en esta medida los sujetos procesales pueden presentar alegatos de conclusión antes de proferir el fallo de Segunda Instancia, córrase traslado a los investigados y a su apoderado por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado, para que presenten alegatos de conclusión si lo consideran pertinente. Para el efecto, permanezca el expediente en la secretaría de éste Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los *primer (01)* días del mes de *marzo* de *2022*

  
JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Esther Gonzalez Afanador – Asesora

Revisó: Manuel Francisco Arango Zambrano - Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos

Revisó: María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Revisó: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz, Secretaria de Gobierno